

**DECRETO No. 858  
(30 DE NOVIEMBRE DE 2023)**

“Por medio del cual se convoca a la Asamblea Departamental de Nariño a sesiones extraordinarias”.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 12º del artículo 305 de la Constitución Política, y el artículo 23 de la Ley 2200 de 2022 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, en el numeral 12 del artículo 305, establece como una atribución del Gobernador, convocar a la Asamblea Departamental, a sesiones extraordinarias para el trámite de los proyectos que en acto de convocatoria se determinen.

Que respecto a los periodos de las sesiones de las Asambleas Departamentales, el artículo 23 de la Ley 2200 de 2022 *“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos”* estableció:

**“Artículo 23. Período de sesiones.** *Las asambleas departamentales sesionarán de manera ordinaria durante seis (6) meses al año, así:*

*El primer período del primer año de sesiones, estará comprendido entre el 1 de enero posterior a su elección al último día del mes de febrero del respectivo año.*

*El segundo, tercer y cuarto año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril.*

*El segundo período será del primero de junio al 30 de julio, y el tercer período, será del 1 de octubre al 30 de noviembre.*

*Podrán sesionar durante tres (3) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del gobernador. En el curso de ellas sólo podrá ocuparse de los asuntos que el gobernador someta a su consideración, sin perjuicio de la función de control político que le es propia, así como los temas administrativos propios de la corporación.*

*Las sesiones extraordinarias que convoque el gobernador podrán realizarse en oportunidades diferentes siempre y cuando no se exceda el límite establecido en este artículo.*

**Parágrafo.** *Si por cualquier causa debidamente justificada por la Mesa Directiva, las asambleas no pudieran reunirse ordinariamente en las fechas indicadas, lo harán tan pronto como fuere posible, dentro del periodo correspondiente”.*

Que la Administración Departamental, con el fin de cumplir sus obligaciones constitucionales y legales, debe someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, los proyectos de Ordenanza que son vitales para la gestión administrativa del ente territorial.



Que en la certificación calendada el 29 de noviembre de 2023, suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental de Nariño, Dr. CRISTHIAN RAMOS CORAL, manifiesta que dicha corporación "(...) durante la vigencia fiscal 2023, ha sesionado de forma extraordinaria durante 76 días, los cuales fueron convocados por el señor Gobernador del Departamento mediante los siguientes actos administrativos, (...)".

Que mediante certificación suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental de Nariño Dr. CRISTHIAN RAMOS CORAL, de fecha 30 de noviembre de 2023, da cuenta sobre los proyectos de ordenanza que se adelantaron en el periodo de las sesiones ordinarias octubre-noviembre de 2023, y además manifiesta que, "(...) debido a la relevancia y complejidad de algunos de estos proyectos, el estudio de los mismos requiere la dedicación de largas jornadas de trabajo, en consecuencia, algunos proyectos no culminaron en la totalidad su trámite para convertirse en ordenanza, a saber:

| PROYECTO No. | FECHA RAD. | TITULO   | ESTADO  |
|--------------|------------|--|---|
| 35           | 06-10-2023 | POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EDUCACION PROPIA E INTERCULTURAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO 2023 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES           | SE AVANZO EN LA JORNADA DE SOCIALIZACION DE LA POLITICA PUBLICA<br><br>SE SURTIO PRIMER DEBATE ANTE LA RESPECTIVA COMISION              |
| 41           | 17-11-2023 | POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE LAS MUJERES NARIÑENSES DESDE SU DIVERSIDAD ETNICA, SOCIAL Y CULTURAL, EN UN TERRITORIO EN CONSTRUCCION DE PAZ, VIGENCIA 2023- 2037. | SE AVANZO EN JORNADA PREVIA DE PRESENTACION DE LA POLITICA PUBLICA ANTE LA COMISION DE EQUIDAD DE LA MUJER DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL |
| 42           | 17-11-2023 | POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO   | SE AVANZO EN LA JORNADA DE SOCIALIZACION DEL POD<br><br>SE SURTIO PRIMER DEBATE ANTE LA RESPECTIVA COMISION                             |
| 43           | 21-11-2023 | POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO PARA PACTAR PLAZOS DE EJECUCION Y RECEPCIONAR BIENES Y   | SE AVANZO EN LA PUBLICACION DEL PROYECTO EN LA PAGINA DE LA   |



|  |  |  |             |
|--|--|--|-------------|
|  |  | SERVICIOS QUE SUPEREN LA PRESENTE VIGENCIA | CORPORACION |
|--|--|--|-------------|

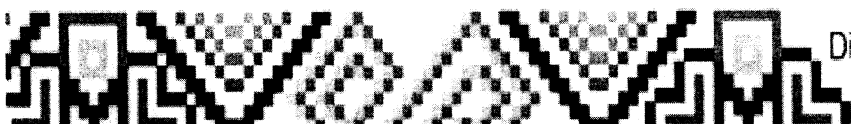
Que con el fin de que se estudien, tramiten y aprueben, los proyectos de ordenanza de iniciativa del Ejecutivo Departamental, en primacía del interés público y en cumplimiento de los cometidos estatales, se requiere convocar a sesiones extraordinarias a la Duma Departamental.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Convocar a la Honorable Asamblea Departamental de Nariño a sesiones extraordinarias, por el término de *14 días*, discriminados así: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 2023, para el estudio y trámite de los Proyectos de Ordenanza, que se relacionan a continuación:

- 1.- "Por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Departamental para pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal."
- 2.- "Por medio de la cual se actualiza la "Política Pública para la Equidad de las Mujeres Nariñenses, desde su diversidad étnica, social y cultural en un territorio en construcción de paz" vigencia 2023-2037."
- 3.- "Por el cual se adiciona recursos al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal 2023, con recursos de destinación específica provenientes del sector salud."
- 4.- "Por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan de Ordenamiento Departamental de Nariño - POD Nariño."
- 5.- "Por medio del cual se crea el Fondo Departamental de Bomberos de Nariño y se dictan otras disposiciones."
- 6.- "Por medio del cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos del Departamento, para la vigencia fiscal de 2023."
- 7.- "Por medio del cual se institucionaliza el apoyo de la Gobernación de Nariño al Carnaval de Negros y Blancos de Pasto y se asignan recursos para su implementación."
- 8.- "Por medio de la cual se insta y se respalda la postulación para que se institucionalice el Festival Internacional 20 de Septiembre en el Municipio de Puerres, Nariño."
- 9.- "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Educación Propia e intercultural de los pueblos indígenas del Departamento de Nariño 2023-2035 y se dictan otras disposiciones."
- 10.- "Por medio del cual se crean nuevas dependencias en la estructura de la administración Departamental".



**11.-** “Por la cual se modifica el artículo primero de la Ordenanza No 038 del 29 de Noviembre de 2023, por la cual se determinan las escalas salariales correspondientes a la distintas categorías de empleos de la Administración Departamental de Nivel Central para la vigencia Fiscal 2024”.

**12.-** “Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para Habitante de Calle en el Departamento de Nariño 2023-2032.”

**13.** “Por medio de la cual se adopta la política pública de paz, derechos humanos y justicia en el departamento de Nariño 2023-2035”

**PARAGRAFO.-** Conforme lo establecido en el artículo 166 de la Ordenanza 018 de 2022, en consonancia con el artículo 98 de la Ley 2200 de 2022, los Proyectos de Ordenanza Nos. 35, 41, 42 y 43, relacionados respectivamente en los numerales 9°, 2°, 4° y 1° de este artículo, continuarán su trámite en la Asamblea Departamental, según amerite el estado en que se encuentren.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador de Nariño

Proyecto y Revisó:



**EMITH JOHANA CASTILLO ROMERO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

